



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000679 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

(23 DE NOVIEMBRE 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0019 SAMC 2020”

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución 000487 del 07 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000583 del 23 de octubre de 2020, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0019 SAMC 2020, cuyo objeto consiste en *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio y/o que se encuentren al servicio de la entidad, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos.”*

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicaron: el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que entre el 23 y el 28 de octubre de 2020, presentaron manifestación de interés en participar en el proceso de selección 17 empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.8 del anexo complementario a los pliegos definitivos de condiciones, por lo que la entidad en aplicación a lo allí establecido realizó sorteo de consolidación de oferentes, lo cual consta en el acta publicada el día 29 de octubre de 2020, en la plataforma SECOP II.

Que el día 05 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia de este y de la apertura de ofertas en el SECOP II, así:

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|--|-------------------------|----------------------|-------------------|-----------------|
| Agencia de Renovacion del Territorio | MULTISERVICIOS LAMH SAS | Oferta en evaluación | 5/11/2020 9:49 AM | 74.970.600 COP |
| SG 0019 SAMC 2020-EYM COMPANY SAS | EYM COMPANY SAS | Oferta en evaluación | 5/11/2020 9:31 AM | 64.486.740 COP |
| SG 0019 SAMC 2020 - PRECAR L.T.D.A. SAS | PRECAR LTDA | Oferta en evaluación | 5/11/2020 8:44 AM | 120.385.100 COP |
| DE TOYOCAR'S LTDA A ART SG0019 SAMC 2020 | TOYOCAR'S LTDA | Oferta en evaluación | 5/11/2020 2:28 AM | 26.231.875 COP |

Que entre el 05 y el 12 de noviembre del año en curso se llevó a cabo la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, quienes mediante memorandos No. 20202100072693 y 20202400074253 del 06 y 12 de noviembre de 2020 respectivamente, reportaron los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que el día 13 de noviembre de 2020, fueron publicados en el SECOP II los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y la evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN NÚMERO 000679 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

(23 DE NOVIEMBRE 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0019 SAMC 2020”

| N | PROPONENTE | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | RESULTADO | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE ELEGIBILIDAD * |
|----|--|--|---|---|---------------------|---------------|-------------------------|
| 2. | PRECAR L.T.D.A. SAS NIT. 860.515.236-2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 1000 | 1 |
| 1. | TOYOCAR'S INGENIERÍA AUTOMOTRIZ LIMITADA TOYOCAR'S LTDA NIT. 800.240.740-3 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | INHABILITADO | - | - |
| 3. | EYM COMPANY S.A.S NIT. 900.274.811-7 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | INHABILITADO | - | - |
| 4 | MULTISERVICIOS LAMH SAS NIT. 900.935.721-1 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | INHABILITADO | - | - |

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico, técnico y financiero.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación a los proponentes, no se presentaron observaciones al mismo por lo que se mantiene el resultado anterior.

Que el Comité Evaluador del presente proceso, mediante informe de fecha 23 de noviembre de 2020, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SG 0019 SAMC 2020, a la empresa PRECAR L.T.D.A. SAS, identificada con NIT No. 860.515.236-2, hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$68.348.843), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, en razón a que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, y financieros y con los factores de ponderación establecidos.

Que la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador del proceso y adjudica el mismo a la empresa PRECAR L.T.D.A. SAS, por cumplir con los criterios jurídicos, financieros y técnicos y haber presentado la oferta más favorable para la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0019 SAMC 2020, cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio y/o que se encuentren al servicio



RESOLUCIÓN NÚMERO 000679 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

(23 DE NOVIEMBRE 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0019 SAMC 2020”

de la entidad, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos” a la empresa PRECAR L.T.D.A. SAS, identificada con NIT No. 860.515.236-2, hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$68.348.843), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio electrónico el contenido del presente acto administrativo al proponente PRECAR L.T.D.A. SAS, de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la autorización expresa contenida en la carta de presentación allegada junto con su propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Angelica O/
Revisó: Driana S/.